

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 20/06/2018 17:47:12

Centro Operativo: PO, NEIVA
Orden de servicio: 10001546

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.CT.I:89899239
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Código Operativo: 4015510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
Dirección: CLL 78 A 16 40 Código Postal: 410001201
Tel: Depto.: HULLA Código Operativo: 4015520
Ciudad: NEIVA, HULLA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: Calle 78a 16a
hay en 5 hora 74
Observaciones del cliente: 14 Qm 7

Causal Devoluciones:		Cerrado	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No existe	<input type="checkbox"/> I2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Fecha de entrega:	Tel:	Hora:
Distribuido:	C.C.:		
Gestión:	C.C.:		

4015 510

PO, NEIVA SUR 4015 510



RN969073948C0



4015104015520RN969073948C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 # 55, N.55, Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 0180001720 / Fax: 6074727005. Mis. Transporte. Lic. de carga 0002010 del 2010 de mayo del 2010. Mis. Misión Empresa 00087 de 8 septiembre del 2010. El usuario debe expresar consentimiento que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72, tratarse sus datos personales para producir la entrega del envío. Para obtener algún detalle: servicioalcliente@472.com.co Para consultar el historial de Tratamiento: www.472.com.co



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
 Calle 78 A No 16-40
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-352238-4100
 Fecha: 2018-06-20 14:59:08
 Enviar a: MIGUEL ANGEL MEDINA
 MORENO
 No. Folios: 1

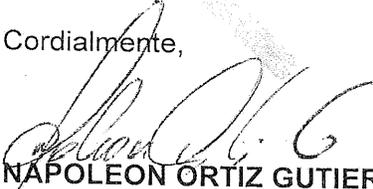
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
 NIT/CC: 1.075.541.286
 Radicado: 272 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LUIS MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO, identificado con la C.C No 1.075.541.286 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - tecnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

20/06/2018

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre y Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva
Dirección: CLL 21 No. 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN#69078948CO

DESTINATARIO
Nombre y Razón Social:
MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
Dirección: CLL 78 A 16 40
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 41001201
Fecha de Admisión:
20/06/2018 17:47:12
Min. Transportes y de carga 000270 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Ministerio de Transportes 000077 del 09/09/2011

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-352238-4100
Fecha: 2018-06-20 14:59:08
Enviar a: MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
NIT/CC: 1.075.541.286
Radicado: 272 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LUIS MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO, identificado con la C.C No 1.075.541.286 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

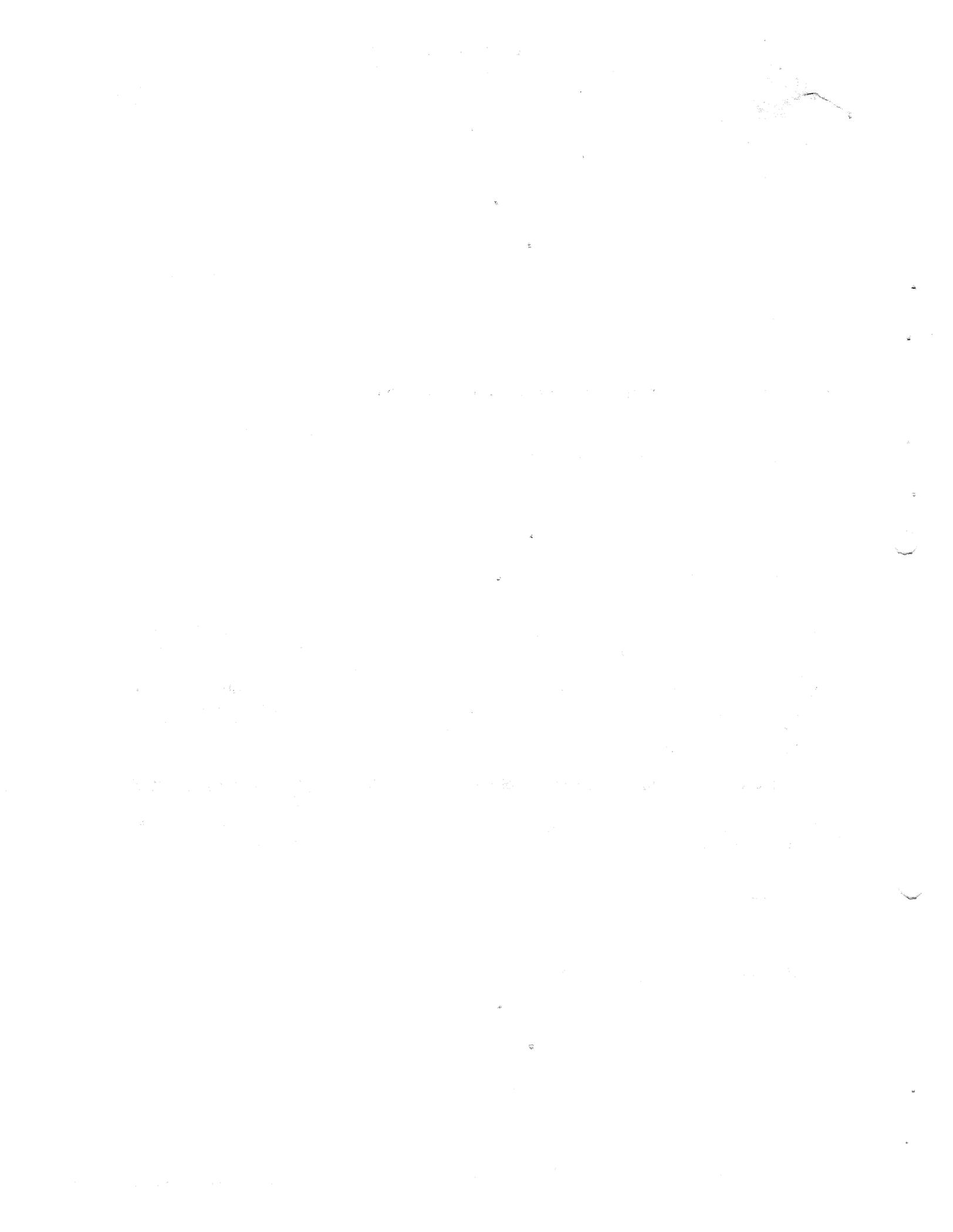
Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *el*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

20/06/2018





AUTO

Neiva 19 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO
C.C./NIT: 1.075.541.286
No.: 272-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 859 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 35 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 272-2017 a cargo de **MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO**, identificado con cedula No: **1.075.541.286**, el cual fue notificado el día 12/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 287.449
Costas Procesales:	\$ 50.000
Total:	\$ 878.895

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 272-2017, en contra de **MIGUEL ANGEL MEDINA MORENO**, identificado con cedula No: 1.075.541.286.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo *el*

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	No Reside	Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	<i>Carina María</i>	Nombre del distribuidor:	<i>Wey cake 389</i>
Centro de Distribución:	<i>Carina María</i>	C.F. n.º:	<i>0105</i>
Observaciones:	<i>Carina María</i> <i>C.C. 7.722.061</i>	Centro de Distribución:	<i>Neiva 19</i>
		Observaciones:	<i>cm 7</i>